



CODIGO DEONTOLOGICO

RADIO PUNTO CLAVE 95.1 FM una emisora ubicada en la ciudad de Huaquillas, Provincia de El Oro, desde su constitución en el año 2004, ofrece a su audiencia una programación de alta calidad con carácter musical-cultural, de entretenimiento, educativa e informativa difundiendo y fomentando valores y derechos reconocidos tanto en la Constitución de la República del Ecuador como en los códigos internacionales de derechos humanos, con el fin de contribuir al desarrollo, al progreso, al reconocimiento y respeto de las minorías y al mejoramiento de la calidad de vida de su audiencia.

La radio ha difundido producción musical de calidad dando prioridad siempre a la producción nacional como una forma de fomentar y contribuir con los procesos internos de creación artística apoyando la industria nacional. Su programación es apta para todo público.

MISION

RADIO PUNTO CLAVE 95.1 FM, tiene como misión entretener, informar, orientar y servir a la comunidad a través de la difusión de programas de alta calidad con contenidos educativos y culturales promoviendo el “buen vivir” y contribuyendo al bienestar de su audiencia.

En Radio Punto Clave, nuestras voces y mensajes tienen la huella digital de la calidad. Cada minuto al aire es el resultado de nuestro compromiso con la excelencia de nuestra vocación por hacer el mejor medio de comunicación. Con el cuidado por la palabra y con la más bella música somos, a lo largo de las veinticuatro horas, su mejor compañía.

Existimos gracias al apoyo de nuestros oyentes. A ellos los recompensamos con todo nuestro esfuerzo por promover los más trascendentales valores humanos.

VISION

Ser reconocida como una empresa de radiodifusión que brinde una programación de calidad, con ética y profesionalismo, que permita el acceso a la cultura, a la educación y al entretenimiento, fomentando el respeto y la vigencia de la música ecuatoriana que fortalezca nuestra identidad nacional, permanecer dentro de las primeras radiodifusoras en la ciudad de Huaquillas.

VALORES

RADIO PUNTO CLAVE, concesionaria de la frecuencia 95.1 FM en la que opera, tiene como pilares fundamentales de su gestión los siguientes valores con los cuales se compromete:

- Integridad
- Honestidad
- Responsabilidad Social
- Respeto
- Transparencia
- Equidad
- Profesionalismo
- Imparcialidad
- Compromiso
- Veracidad

Yo, María Consuelo Gutierrez Rosillo, CONSECIONARIA de RADIO PUNTO CLAVE 95.1 FM en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador, Publicada en el Tercer suplemento del Registro Oficial N° 22 del 25 de junio del 2013, al mantener un Contrato de Concesión para la Instalación, Operación y Explotación de la Estación de Radiodifusión denominada "PUNTO CLAVE 95.1 FM" de fecha 13 de mayo de 2004.

Promulga el siguiente Código Deontológico, el mismo que servirá para mejorar la práctica y gestión interna y el trabajo comunicacional de manera responsable, considerando que la información es un derecho constitucional y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio público que debe ser sujeto bajo principios de equidad, transparencia, solidaridad, responsabilidad, igualdad, calidad, respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales, la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General de aplicación y contribuyendo al buen vivir de las personas, al tenor de los siguientes principios deontológicos, establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador.

ART.- 1 NORMAS DEONTOLOGICAS

REFERIDOS A LA DIGNIDAD HUMANA

- 1.- Respetar la honra y la reputación de las personas
- 2.- Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y,

3.- Respetar la intimidad personal familiar.

RELACIONADOS CON LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA

1. No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud;
2. Abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;
3. Evitar la representación positiva o avalorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de personas;
4. Abstenerse de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente;
5. Proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,
6. Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

CONCERNIENTES AL EJERCICIO PROFESIONAL

1. Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;
2. Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
3. Abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos;
4. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;
5. Defender y ejercer el derecho a la cláusula de la conciencia;
6. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;
7. No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;
8. Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional;
9. Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;
10. No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
11. Respetar los derechos de autor y normas de citas.

RELACIONADOS CON LAS PRACTICAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

1. Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica;
2. Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
3. Respetar el derecho a la presunción de inocencia;
4. Abstenerse de difundir publireportajes como si fuese material informativo;
5. Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;
6. Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones;
7. Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;
8. Evitar difundir, de forma positiva o avalorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente; y,
9. Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan.
10. Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

ART.- 2 COMPROMISOS COLECTIVOS

1.- DE LA PROGRAMACION

- 1.1.- La programación de la radio está destinada a la difusión de contenidos cuya clasificación está estipulada en el Art. 60 de la Ley Orgánica de Comunicación, dando preferencia al contenido informativo, educativo y cultural, respetando las franjas horarias establecidas en la Ley.
- 1.2. Los contenidos de los programas responden a la propuesta comunicacional eminentemente cultural y educativa, y nuestra característica es la inclusión y participación de los ciudadanos y ciudadanas en los procesos de comunicación.
- 1.3- Nuestra propuesta se está sustentata en la temática cultural de carácter local, regional, nacional y latinoamericano.

2.- DE LA PRODUCCION RADIOFONICA

- 2.1.- Nuestra radio difunde programas que inciden positivamente en la sociedad, desde la inclusión, equidad de género, interculturalidad, diversidad, inclusión y participación, hasta la promoción de una cultura de paz para lograr el Sumak Kawsay.
- 2.2.- Nuestra programación es de calidad variada y diversa que respeta la interculturalidad y su relación, promueve el valor y respeto a la diversidad que existe en Ecuador.

3.- DE LA PRODUCCION DE INFORMACION

- 3.1.- La información que emitimos se basa en la veracidad, como resultado de la investigación y el acceso a fuentes confiables. Contrastamos las fuentes de

información para incorporar la diversidad de opiniones sin desinformar a la población.

- 3.2.- Los periodistas deben proteger la identidad de sus fuentes en caso se haya llegado a un acuerdo para la entrega de información.
- 3.3.- Las noticias, entrevistas, encuestas y material sonoro que se incluya en reportajes e informes no deberá distorsionar el sentido de información o los juicios emitidos.
- 3.4.- Brindar espacios de opinión y debate ciudadano sobre las agendas culturales local, regional y nacional de forma que el debate, los planes y programas del área cultural se enriquezcan con los aportes de diversos actores sociales.
- 3.5.- Afrontar los retos que implican los asuntos controversiales o los conflictos, con mayor investigación, dando oportunidad a las partes para no dar motivo a suposiciones tendenciosas. 3.6.- Garantizar la información con libertad e independencia de posiciones políticas y opciones institucionales.

4.- DE LOS PROGRAMAS MUSICALES

- 4.1.- Los programas musicales tiene como finalidad entretener, acompañar a nuestra audiencia en su vida cotidiana ofreciéndoles condiciones para un sano esparcimiento y recreación. A través de los programas musicales se buscará que nuestros oyentes expresen sus gustos musicales, los que son matizados con una propuesta propia de nuestra cultura, o con rasgos de identidad local y regional.
- 4.2.- En los programas musicales los productores difundirán música producida, compuesta o ejecutada en Ecuador de autores noveles y reconocidos, la misma que se la podrá escuchar de forma secuencial, alternada o en segmentos.

5.- DE LA PUBLICIDAD

- 5.1.- Los anuncios publicitarios serán coherentes con el carácter cultural y educativo de la radio, evitando todo tipo de publicidad engañosa. Se evitará un lenguaje obsceno así como la discriminación por razones de género, étnico – culturales, opción sexual, credo religioso y otras.
- 5.3.- La publicidad de carácter político partidista o electoral debe diferenciarse de los programas periodísticos.

ART.- 3 VALORES Y PRINCIPIOS

1. **Pluralismo**; Todos los sectores sociales tienen derecho a participar en los procesos de comunicación, dentro de un marco ético y democrático.

2. **Participación**; todos los actores sociales tienen derecho a informar, ser informados y dar libremente su opinión. Los ciudadanos como consumidores de la comunicación, con sus criterios, pueden influir en la selección y elaboración de los mensajes de la radio. La comunicación es un derecho que da voz a todos los ciudadanos.

3. **Función social**; la radio debe cumplir su responsabilidad social, es decir, en su proyección deben dar mucha importancia a la problemática nacional así como a los temas de interés general.

4. **Función pública;** debe socializar su quehacer al brindar espacios en igualdad de condiciones a todos los sectores que componen la sociedad con la única condición de producir programas y/o mensajes de calidad, constituyéndose en un servicio social.

5. **Debate democrático;** a la radio le corresponde fomentar la cultura del debate como uno de los métodos para alentar la participación y el espíritu crítico y reflexivo.

ART.- 4 CONSIDERACIONES FINALES

Radio Punto Clave 95.1 FM corregirá de inmediato cualquier inexactitud, declaración engañosa o distorsión informativa que hubiere registrado en la difusión de información, en un espacio similar al que la generó de manera específica para este fin y permitirá el ejercicio al derecho de réplica de las personas o instituciones afectadas. Además, cuando corresponda, expresará una disculpa de manera pública.

Radio Punto Clave 95.1 FM se compromete a crear los mecanismos para el seguimiento y evaluación de los compromisos asumidos, velando porque los programas realizados por productores independientes se sometan también al presente Código de Ética.

ART.- 5 DE LAS SANCIONES

El incumplimiento de las normas deontológicas establecidas en este artículo podrá ser denunciado por cualquier ciudadano u organización ante la Superintendencia de la Información y Comunicación, la que, luego de comprobar la veracidad de lo denunciado, emitirá una amonestación escrita, siempre que no constituya una infracción que amerite otra sanción o medida administrativa establecida de esta Ley.